

NOMBRE DE LA ACCIÓN: CARGA, ACARREO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PRODUCTO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN GENERADOS EN LAS DIFERENTES DELEGACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AFECTADOS POR EL SISMO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE.

INSTANCIA SOLICITANTE: AGENCIA DE GESTIÓN URBANA, DIRECCIÓN GENERAL DE IMAGEN, ALUMBRADO PÚBLICO Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

## 1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, y lo establecido en el Art. 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la ciudad de México para el ejercicio 2018.

## 2. ANTECEDENTES

Derivado de la declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México; el Gobierno de la Ciudad de México publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 20 de septiembre de 2017 en el Artículo 1 de las declaratorias **se declara la Emergencia en las dieciséis delegaciones de la Ciudad de México por el fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México.**

Con base en el **ACUERDO CESP/C/E23112017/02** en el que se instruye a La Agencia de Gestión Urbana ejecutar como medida que debe instrumentarse para hacer frente a la situación de emergencia provocada por el fenómeno sísmico ocurrido en la Ciudad de México el pasado diecinueve de septiembre, la demolición de los inmuebles identificados en la relación presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, previo procedimiento en el cual se recabe el consentimiento de quien acredite ser titular de derechos suficientes y además no exista impedimento legal alguno para ello, con cargo a los recursos que para el efecto determine la autoridad correspondiente y por ende se instruye a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales a brindar apoyo a la Agencia de Gestión Urbana en la instrumentación del resolutivo anterior; motivo por el cual se llevarán a cabo los trabajos de carga, acarreo y disposición final de residuos producto de la industria de la construcción. El servicio se llevará a cabo en las diferentes Delegaciones afectadas de la Ciudad de México.

En función de que el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Dirección de Transferencia y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos (DTDFRSU), dependiente de la Dirección General de Imagen, Alumbrado Público y Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos (DGIARSU) en la Agencia de Gestión Urbana (AGU), se encarga de la recepción, manejo, transferencia y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados por la ciudadanía de la Ciudad de México, y que por lo tanto se cuenta con las atribuciones correspondientes para realizar los trabajos que esta emergencia requiere en las delegaciones afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre.

El presente documento ampara únicamente la solicitud de aprobación de las acciones que en el mismo se señala; en caso de ser aprobada, será absoluta responsabilidad de la instancia solicitante que el gasto, ejecución y comprobación del recurso, se realice conforme a la normatividad aplicable; así mismo se especifica que la asignación del recurso es atribución de la Secretaría de Finanzas de la CDMX.



Por lo que se le encomendó a la Subdirección de Operación de Transferencia realizar el servicio de carga, acarreo y disposición final producto de los residuos inorgánicos los derrumbes en inmuebles, bardas, así como de materiales derivado de las afectaciones del sismo.

### 3. PROBLEMÁTICA

El Gobierno de la Ciudad de México instruyó a la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia y de conformidad con el artículo 207 ter del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, coadyuvar con el Comité de Emergencias de Protección Civil de la Ciudad de México, para remover, recolectar y trasladar los residuos sólidos urbanos, (**cascajo**, tepetate, tierra, concreto, fresado, asfalto y de residuos de la construcción en general), así como el producto generado por las maniobras que se requieren en los inmuebles que resultaron afectados a causa del fenómeno sísmológico, y en aquellos que requieran ser removidos bajo dictamen técnico emitido por la autoridad competente.

Derivado de la emergencia presentada y al considerarse prioridad el rescate de vidas humanas de los inmuebles afectados, los diversos entes que participaron en las acciones de rescate, para una pronta atención destinaron espacios para el depósito temporal en ciertas zonas de los residuos sólidos (residuos sólidos urbanos y residuos de las remociones); como un siguiente paso a la atención de la emergencia es necesario llevar a cabo el retiro de dichos residuos y la remoción de inmuebles que así esté dictaminado.

Por lo tanto, es necesario dar atención correspondiente a la comunidad para el retiro de los residuos inorgánicos de los derrumbes en inmuebles, bardas, así como de materiales derivado de las afectaciones del sismo (**cascajo**, tepetate, tierra, concreto, fresado, asfalto y de residuos de la construcción en general).

### 4. META

El objetivo que se pretende alcanzar es lograr el retiro de residuos producto de la industria de la Construcción generados en las diferentes Delegaciones de la Ciudad de México afectadas por el fenómeno natural a los diferentes sitios de disposición final asignados en el Estado de México.

#### 1.- Periodo del 24 de agosto al 30 de noviembre de 2018.

	Contratado 24 de agosto al 30 de noviembre	%	Avance del 24 al 31 de agosto	%	Por ejercer al 30 de noviembre	%
Meta Física Toneladas	635,940.11	100	131,422.00	21.00	504,518.11	79.00
Meta Financiera	129,999,999.52	100	28,812,161.58	22.00	101,187,837.94	78.00

**Nota: Originalmente se tenían contratadas 656,310 toneladas por un monto de \$129,999,997.18 pero por las necesidades de las delegaciones se ajustaron las toneladas y el monto contratado.**

	Contratado 24 de agosto al 30 de noviembre	%	Avance del 24 al 31 de agosto	%	Por ejercer al 30 de noviembre	%
Meta Física m3	374,082.42	100	77,307	21.00	296,775.42	79.00
Meta Financiera	129,999,999.52	100	28,812,161.58	22.00	101,187,837.94	78.00

**Nota: Originalmente se tenían contratadas 386,064.78 m3 por un monto de \$129,999,997.18, pero por las necesidades de las delegaciones se ajustaron las toneladas y el monto contratado.**

### 1.- Periodo del 24 de agosto al 30 de noviembre de 2018.

	Contratado 24 de agosto al 30 de noviembre	%	Avance 1 al 30 de septiembre	%	Por ejercer al 30 de noviembre	%
Meta Física Toneladas	635,940.11	100	198,745.00	31.00	305,773.11	48.00
Meta Financiera	129,999,999.52	100	41,425,748.75	32.00	59,762,089.19	46.00

**Nota: Originalmente se tenían contratadas 656,310 toneladas por un monto de \$129,999,997.18 pero por las necesidades de las delegaciones se ajustaron las toneladas y el monto contratado.**

	Contratado 24 de agosto al 30 de noviembre	%	Avance 1 al 30 de septiembre	%	Por ejercer al 30 de noviembre	%
Meta Física m3	374,082.42	100	116,909	31.00	179,866.42	48.00
Meta Financiera	129,999,999.52	100	41,425,748.75	32.00	59,762,089.19	46.00

**Nota: Originalmente se tenían contratadas 386,064.78 m3 por un monto de \$129,999,997.18, pero por las necesidades de las delegaciones se ajustaron las toneladas y el monto contratado.**



ACTIVIDAD (conceptos)	2018																																														
	ABRIL					MAYO				JUNIO				JULIO					AGOSTO				SEPTIEMBRE					OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE											
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5							
1 Carga, acarreo y disposición final, de los residuos producto de la industria de la construcción																																															
2																																															
3																																															

**Nota: A la presente solicitud deberá adjuntarse toda la documentación soporte necesaria que acredite la necesidad de la ejecución de la acción.**

Si se autoriza la acción, la instancia solicitante se obliga a entregar dentro de los primeros 3 días de cada mes subsecuente, los avances físicos de la misma en cumplimiento del cronograma y actividades manifestadas en el punto 4 del presente documento, así como el reporte del avance financiero erogado durante el periodo reportado y todo el soporte documental que lo avale.

Andrés Ramírez Márquez  
Subdirector de Operación de Transferencia

Rosalío Nava Santillán  
Director de Transferencia y Disposición  
Final de los Residuos Sólidos Urbanos

---

Elaboró

---

Autorizó